



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN Nº CRR-ON **041** DE 2019
(**18 ENE 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, PARA COMERCIO TIPO I Y VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **18 DE MARZO DE 2018**, la señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No **35.195.457** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, PARA COMERCIO TIPO I Y VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0318** respecto de los predios ubicados en la **ZONA URBANA - LOTE 3 – CAMINO DE SAN MATÍAS**, identificados con folio de matrícula inmobiliaria **176-141302** y número Catastral **01-00-0144-0130-803 (MAYOR EXTENSIÓN)**, propiedad de la señora **MIRYAM CECILIA SEGURA LOPEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **20.423.548** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** y categoría **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **13 de Julio de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **08 de Agosto de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0391** de fecha de emisión **08 de Agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 de Septiembre de 2018** a la apodera por la propietaria, señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No **35.195.457** de Chía.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **27 de Septiembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0391 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente mediante oficio N° **15587-2018** de fecha **11 de Octubre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0391 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%).



GP-CER427821



CO-SC-C6H427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA COMERCIO TIPO I Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO m/cte. (\$ 3'391.634.00)**, según preliquidación N° 0329 de fecha 16 de Noviembre de 2018.

Que según factura No. 2018000336 de fecha de emisión 17 de diciembre del 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO BBVA de fecha 21 de diciembre de 2018 por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$3'390.634.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, PARA COMERCIO TIPO I Y VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0318 respecto de los predios ubicados en la ZONA URBANA - LOTE 3 – CAMINO DE SAN MATÍAS, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 176-141302 y número Catastral 01-00-0144-0130-803 (**MAYOR EXTENSIÓN**), propiedad de la señora **MIRYAM CECILIA SEGURA LOPEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **20.423.548** de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como Arquitecto responsable a **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía 93.380.802 de Ibagué y número de matrícula profesional 25700-69510. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTE (20) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16 y E-17.
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER-2019-01

CD-000-00-04-1100



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, PARA COMERCIO TIPO I Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO	
AREA TOTAL DEL LOTE	125.00 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO (COMERCIAL)	39.95 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO (VIVIENDA)	37.96 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR 1 PISO	77.91 M2
AREA A CONSTRUIR 2 PISO	83.06 M2
AREA A CONSTRUIR 3 PISO	83.06 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	244.03 M2
AREA A LIQUIDAR (COMERCIAL)	39.95 M2
AREA A LIQUIDAR (VIVIENDA)	204.08 M2
ÍNDICE DE OCUPACION	62.32%
ÍNDICE DECONSTRUCCION	195.22%

CERRAMIENTO MURO LLENO	
CERRAMIENTO COSTADO NORTE	3.00 ML
CERRAMIENTO COSTADO SUR	3.00 ML
CERRAMIENTO COSTADO ORIENTE	8.00 ML
TOTAL CERRAMIENTO	14.00 ML

CERRAMIENTO EN FORJA	
CERRAMIENTO COSTADO NORTE	3.00 ML
CERRAMIENTO COSTADO SUR	3.00 ML
CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	8.13 ML
TOTAL CERRAMIENTO	14.13 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO CERRAMIENTO EN FORJA:

- ✓ Pedestal de 25 x 25 cm
- ✓ Antepecho en ladrillo altura 50 cm.
- ✓ Reja metálica en forja Calibre 18.
- ✓ Ángulo de 1" x 1" x 1/8"
- ✓ Tubo metálico de 2"
- ✓ Platina pisa malla de 1/8" x 1/2"
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.50 ML.

MATERIALES DEL CERRAMIENTO MURO LLENO:

- ✓ Viga aérea 15 x 25 cm.
- ✓ Columna de 15 x 25 cm.
- ✓ Varilla de 1/2"
- ✓ Flejes de 3/8"
- ✓ Viga de amarre 15 x 25 cm.
- ✓ Zapata (recebo apisonado, parrilla en varilla, concreto 3000 PSI)
- ✓ Muro lleno ladrillo altura 2.25 ML.
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.50 ML.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA. PARA COMERCIO TIPO I Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- 5. Responsable de planos: el arquitecto al arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE** identificado con cédula de Ciudadanía **93.380.802** de **Ibagué** y número de matrícula profesional **25700-69510**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
 Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: **ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA** 
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER421821

GO-SC-CER427820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 23 dias de ENERO de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res CRR-ON 041 /2019

de fecha: 18 ENERO 2019 al Señor (a) _____

YIRA Constanza Quiroga Casas

Identificado (a) con C.C. 35.195.457 de: Cajicá:

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 